

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-402-L122, por "Adquisición de Equipamiento Deportivo para Escuela Armando Dufey Ord. N° 218 movámonos 2020".
2. El Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 18 de octubre de 2022 que, adjudica la licitación 5060-402-L122, Adquisición de Equipamiento Deportivo para Escuela Armando Dufey Ord. N° 218 movámonos 2020.
3. La orden de compra N°5060-1100-SE22 de fecha 19 de octubre de 2022, aceptada por el proveedor: Comercializadora CSA Limitada Rut:76.682.131-6.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1100-SE22, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de Equipamiento Deportivo para Escuela Armando Dufey Ord. N° 218 movámonos 2020.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al proveedor Comercializadora CSA Limitada por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Comercializadora CSA Limitada con fecha 06 de enero de 2023.
9. El Ordinario N° 19 de fecha 12 de enero de 2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sra. Carolina Gonzalez Schalper, Directora Escuela Artística Armando Dufey Blanc, acredita disconformidad por Adquisición de Equipamiento Deportivo para Escuela Armando Dufey Ord. N° 218 movámonos 2020.
2. Que, la orden de compra N°5060-1100-SE22 por Adquisición de Equipamiento Deportivo para Escuela Armando Dufey Ord. N° 218 movámonos 2020, fue enviada el 19 de octubre de 2022 y aceptada el 21 de octubre de 2022.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 18 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 16 de noviembre de 2022, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 20 de diciembre del 2022, presentando un atraso de 22 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días hábiles de atraso.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, el Ord N° 19 de fecha 12 de enero de 2023, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que resultan insuficientes para desvirtuar lo que en derecho corresponde.

DECRETO:

1. Rechácese, los Descargos presentados por el proveedor Comercializadora CSA Limitada en todas sus partes.
2. Aplíquese la multa del 30% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 10 días hábiles de atraso, resultando un total de \$1.381.200 (un millón trecientos ochenta y un mil doscientos pesos) al proveedor Comercializadora CSA Limitada Rut: 76.682.131-6.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1100-SE22, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Comercializadora CSA Limitada Rut: 76.682.131-6.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Valparaíso 651 23 22, Viña del Mar, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



HSH/ERE/mmo
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDDOC: 2634130

